



AU08-2015-03634

CIRCULAR N° 3134
SANTIAGO, 27 JUL 2015

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY
N°20.743 DE MARZO DE 2015. REMITE NÓMINAS
DE PAGO DE DICHO APORTE QUE
COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR
CIRCULARES N°S 3.091, 3.107 Y 3.115**

Por Circulares N°s 3.091, 3.107 y 3.115, de 10 de marzo, 06 de abril y 05 de mayo, todas de 2015, respectivamente, se remitió a las instituciones públicas que no operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, la nómina de funcionarios de la respectiva entidad beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de la Ley N°20.743, correspondiente a marzo de 2015, con la individualización de éstos y de sus causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo final del punto 1 de la citada Circular N° 3.091, en esta oportunidad se remite en anexo adjunto para cada institución en particular, una nueva nómina de funcionarios que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente del mes de marzo del presente año, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario en el mes de julio de 2015.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas serán enviadas adicionalmente por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema SIAGF y SIVEGAM se tienen registrados en esta Superintendencia.

La provisión de los recursos necesarios el pago de los Aportes incluidos en la nómina que se remite en esta oportunidad, será entregada a través de la Tesorería General de la República, a la que esta Superintendencia le transferirá los recursos necesarios para el pago del Aporte.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

OMR/SRR/EQA/RSC
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que no operan con el F.U.P.F. y S.C.
(Adjunta nómina de beneficiarios)
Tesorería General de la República